

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 498

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 00312-0007450-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria a un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 1 (un) agente a planta permanente y con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- en la Dirección General de Administración de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:Que la citada Dirección General fundamenta la incorporación de 1 (un) agente, a su planta de personal, en virtud que el Departamento Informes Recursos Humanos dependiente de la Coordinación General de Personal se ha visto resentido notoriamente con motivo que el jefe de dicho Departamento se encuentra usufructuando licencia por enfermedad de larga duración, asimismo el subjefe se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1º de enero del corriente año mediante Resolución N° 059/14;

Que además dicho Departamento actualmente está a cargo de un personal adscripto, resultando sumamente necesario reforzar el área a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las funciones que se llevan a cabo en el mismo, resultando necesario la designación de un personal para desempeñar funciones netamente de apoyo administrativo;

Que a tal efecto, se solicita la cobertura de 1 (un) cargo Categoría 1 - Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83, en la mencionada repartición;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal para tales fines, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir especificado en el Anexo I de esta Resolución;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación y el procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el Decreto N° 291/09 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE :

ARTICULO 1º -Aprobar el perfil del puesto a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º -Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir 1 (un) cargo de personal de Planta Permanente, con carácter provisional -Art. N° 4 de la Ley N° 8525- en la Dirección General de Administración de este Ministerio.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C. 13606 Jul. 23 Jul

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0049

VISTO:

La necesidad de establecer un procedimiento coordinado de actuación para casos de ocurrencia de fenómenos asociados a contingencias climáticas extraordinarios que afecten las condiciones normales de circulación sobre las rutas y caminos que atraviesan el ámbito de la Provincia de Santa Fe,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia suele verse afectada en forma recurrente por fenómenos climáticos de diversa intensidad como nieblas, lluvias, tormentas eléctricas, vientos fuertes que representan un riesgo cierto y/o peligro para el tránsito;

Que a los efectos de contar con medidas ordenadas que contemplen todas las posibles acciones de prevención, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N° 0012 del 30 de Junio de 2010;

Que en dicha normativa se aprobó un PROTOCOLO DE CONTINGENCIA DE RIESGOS VIALES con el objeto de establecer un procedimiento coordinado de actuación en casos de ocurrencia de fenómenos climáticos o de cualquier otra índole que afecten a las condiciones normales de circulación sobre las rutas y caminos que atraviesan el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que el artículo 23 de la Ley Nacional N° 24.449 vigente en nuestra Provincia en virtud de la adhesión dispuesta por Ley Provincial N° 13.133, establece que: "Cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito";

Que asimismo en el último párrafo del artículo 59 del citado cuerpo normativo se faculta a la autoridad de aplicación a "disponer la suspensión temporal de la circulación, cuando situaciones climáticas o de emergencia lo hagan aconsejable";

Que a los fines de la implementación de este PROTOCOLO y de la coordinación de todos los actores que intervienen en la materia, con competencias de diversa índole, brindándoles una orientación de las actividades que se deben efectuar ante tal circunstancia, optimizando los recursos disponibles y tendiendo a la resolución de la contingencia con la mayor rapidez posible, resulta necesario determinar el ámbito de aplicación y los integrantes del Comité de Emergencias;

Que siendo que en la Provincia de Santa Fe las competencias en materia de seguridad vial están distribuidas y dispersas entre diversos organismos, los Protocolos deben organizar las funciones de cada uno de ellos, de modo de no superponerlas, lo que redundaría en una ineficaz respuesta ante la contingencia en concreto;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13133,

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el PROTOCOLO DE CONTINGENCIA DE RIESGOS VIALES que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: El presente PROTOCOLO DE CONTINGENCIA DE RIESGOS VIALES tiene por objeto establecer un procedimiento coordinado de actuación para casos de ocurrencia de fenómenos climáticos o de cualquier otra índole que afecten a las condiciones normales de circulación sobre las rutas y caminos que atraviesan el ámbito de la Provincia de Santa Fe, determinando el ámbito de aplicación y los integrantes del Comité de Emergencias.

ARTICULO 3°: El presente Protocolo tendrá como ámbito de aplicación:

- Autopista "Juan José Valle": ROSARIO- BUENOS AIRES
- Autopista "Ernesto Che Guevara": ROSARIO- CORDOBA
- Autopista " Brigadier General Estanislao Lopez": ROSARIO-SANTA FE

ARTICULO 4º: Para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en la presente resolución, regirán las disposiciones establecidas en Resolución N° 0012/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge TARQUINI

Subsecretario

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD

NOTA: Se publica sin el anexo I, pudiéndose consultar en la página web del Ministerio de Seguridad.

S/C 13605 Jul. 23 Jul. 24
